



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	FANNY MOYA DE SERRANO
DEMANDADO	AMPARO LARA SANCHEZ
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2019-00240-00
DECISION	PONE A DISPOSICION DE LAS PARTES DICTAMEN

El día 21 de abril de 2021 se recibió a través del correo electrónico institucional el dictamen pericial rendido por el perito JOSE VICENTE ROA RODRIGUEZ, decretado de manera oficiosa por el Juzgado en la audiencia inicial celebrada el 25 de febrero de 2020 (No. 13, 25 y 26 expediente electrónico).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, rendido el dictamen permanecerá en la Secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual solo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen. Se pondrá a disposición de las partes tal prueba mediante el envío del enlace de acceso al expediente electrónico.

Para los efectos de la contradicción del dictamen, contemplado en el inciso segundo del artículo 231 del C.G. del P., el perito deberá asistir a la audiencia programada para el 25 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m. se libraré oficio. El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER A DISPOSICIÓN de las partes el dictamen pericial rendido por el abogado JOSE VICENTE ROA RODRIGUEZ (No. 25 y 26 del expediente electrónico) mediante el envío del enlace de acceso al expediente electrónico que se efectúe por Secretaría.

SEGUNDO: Para los efectos de la contradicción del dictamen, contemplado en el inciso segundo del artículo 231 del C.G.P., el perito deberá asistir a la audiencia programada para el 25 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m. (No.18 expediente electrónico), líbrese oficio.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese el contenido de esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales: del demandante es jhonjairoduqueabogado@gmail.com – de la demandada jairoalex@hotmail.com y del perito es josevicenteroa1@hotmail.com. Librar oficios y compartir el expediente electrónico a los abogados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj